



RESOLUCIÓN CEUCA/R14PRE/2026, DE 4 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y SE DELIMITAN LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA, LAS VICEPRESIDENCIAS Y LAS DIRECCIONES DE ÁREA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D. Gonzalo Santiago Parra, estudiante del Grado en Ingeniería Informática, como Presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz,

De conformidad con los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 197/2017, de 12 de diciembre (BOJA núm. 239, de 15 de diciembre),

En uso de las atribuciones que me confieren el Reglamento del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de 19 de marzo de 2018 (BOUCA núm. 251, de 11 de abril),

RESUELVO

PRIMERO. – El gobierno del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz se estructura, junto con la Secretaría y la Vicesecretaría, en las siguientes Vicepresidencias y Direcciones de Área.

- Vicepresidencia de Política Universitaria y Transparencia.
- Vicepresidencia de Representación Externa y Relaciones Internacionales.
- Vicepresidencia de Relaciones Institucionales y Bienestar del Estudiantado.
- Dirección de Asuntos Económicos y Calidad.
- Dirección de Comunicación y Redes Sociales.
- Dirección de Transformación Digital e Innovación.
- Dirección de Deportes, Cultura y Eventos.
- Dirección de Asociacionismo y Participación Estudiantil.

SEGUNDO. - Corresponden a la Secretaría del Consejo de Estudiantes, y a la Vicesecretaría del Consejo de Estudiantes que le sustituye, las siguientes funciones:

- Dar fe de los actos y acuerdos del Consejo de Estudiantes, y dirigir y supervisar sus asuntos jurídicos.
- Apoyar a los órganos de gobierno del Consejo y velar por el cumplimiento de sus disposiciones, resoluciones, instrucciones y acuerdos, garantizando su publicidad cuando corresponda.
- Dirigir el Registro General del Consejo, custodiar el Archivo del Consejo y el Sello del Consejo, y expedir las certificaciones que correspondan.
- Ordenar, desarrollar y ejecutar los procesos electorales.
- La llevanza de un libro donde se recojan las resoluciones e instrucciones emitidas por los órganos colegiados y unipersonales.
- Apoyar al Presidente en la gestión diaria de la agenda institucional.

TERCERO. – Corresponde a la Vicepresidencia de Política Universitaria y Transparencia las siguientes funciones:

- Ejercer las funciones de la Vicepresidencia Primera del Consejo de Estudiantes, según lo dispuesto en la normativa vigente.
- Establecer un contacto continuo con los estudiantes de la Universidad de Cádiz, así como con sus representantes en las Delegaciones de Estudiantes, para atender sus necesidades.
- Recoger demandas del estudiantado y elaborar posicionamientos relativos a cuestiones de la política y gestión de la Universidad de Cádiz.
- Atender a las actualizaciones y posicionamientos relacionados con la política universitaria regional y nacional, en colaboración con la Dirección de Asuntos Económicos y Calidad y con la Vicepresidencia de Representación Externa y Relaciones Internacionales.
- Analizar la normativa de la Universidad de Cádiz, especialmente aquellas que afecten al estudiantado, y elaborar, revisar y actualizar las normativas propias del Consejo de Estudiantes.
- Colaborar con la Secretaría, las Vicepresidencias y las Direcciones de Área en la elaboración de los posicionamientos que se requieran.
- Impulsar y coordinar la elaboración del Plan Estratégico del Consejo de Estudiantes, en colaboración con la Dirección de Asuntos Económicos y Calidad.
- Garantizar la transparencia en el manejo de los recursos financieros del Consejo de Estudiantes, en colaboración con la Dirección de Asuntos Económicos y Calidad.
- Coordinar la publicación de toda la información y documentación de interés referente al Consejo de Estudiantes en los canales de comunicación oficiales.

CUARTO. – Corresponde a la Vicepresidencia de Representación Externa y Relaciones Internacionales las siguientes funciones:

- Ejercer las funciones de la Vicepresidencia Segunda del Consejo de Estudiantes, según lo dispuesto en la normativa vigente.
- Definir la política de representación del Consejo de Estudiantes ante los órganos y asociaciones nacionales e internacionales a las que pertenece, con el visto bueno del Presidente.
- Representar al Consejo de Estudiantes en los actos de representación externos a la Universidad de Cádiz, junto con la Presidencia.
- Asistir a las reuniones del Consejo de Estudiantes de la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU) en representación de los estudiantes de la Universidad de Cádiz, así como de los órganos en los que se requiera su presencia.
- Potenciar la colaboración del Consejo de Estudiantes con la Red de Estudiantes Erasmus (ESN).
- Informar a los miembros del Consejo de Estudiantes sobre la actividad realizada y las decisiones adoptadas en cada uno de los órganos de representación externos a la Universidad de Cádiz en los que se encuentra representado el Consejo.
- Apoyar a los representantes de las Delegaciones de Estudiantes en los órganos, asociaciones y sectoriales a las que pertenezcan.
- Elaborar posicionamientos en materia de representación externa, en colaboración con la Vicepresidencia de Política Universitaria y Transparencia.

QUINTO. – Corresponde a la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales y Bienestar del Estudiantado las siguientes funciones:

- Ejercer las funciones de la Vicepresidencia Tercera del Consejo de Estudiantes, según lo dispuesto en la normativa vigente.

- Representar al Consejo de Estudiantes en los actos institucionales de la Universidad de Cádiz junto con la Presidencia.
- Impulsar las relaciones con otras instituciones externas, como organizaciones locales, empresas e instituciones, para establecer alianzas y proyectos conjuntos, identificando las oportunidades de cooperación.
- Coordinar las relaciones con las asociaciones de estudiantes de la Universidad, en colaboración con la Dirección de Asociacionismo y Participación Estudiantil.
- Potenciar el uso de la Casa del Estudiante como un espacio de encuentro, estudio y convivencia para los estudiantes, promoviendo un ambiente acogedor y favorable.
- Dirigir al Consejo de Estudiantes en materias relacionadas con igualdad, inclusión, diversidad, accesibilidad e integración de los estudiantes, y representarlo en las diversas comisiones de nuestra universidad.
- Promover la igualdad de género, étnica, cultural, religiosa y de cualquier otro tipo entre los estudiantes, así como combatir la discriminación y el acoso en todas sus formas.

SEXTO. – Corresponde a la Dirección de Asuntos Económicos y Calidad, como Dirección dependiente de la Vicepresidencia de Política Universitaria y Transparencia, las siguientes funciones:

- Gestionar, elaborar y presentar los presupuestos y cuentas anuales del Consejo, con el visto bueno del Presidente.
- Autorizar y tramitar las comisiones de servicio, facturas y otros hechos contables imputables al presupuesto del Consejo de Estudiantes.
- Establecer un contacto continuo con los responsables de asuntos económicos de las Delegaciones de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
- Implementar políticas y procedimientos financieros que promuevan la eficiencia, la responsabilidad y el uso adecuado de los recursos del Consejo.
- Asesorar a la Secretaría, las Vicepresidencias y demás Direcciones de Área en aquellas cuestiones normativas y procedimentales que se requieran, en colaboración con la Vicepresidencia de Política Universitaria y Transparencia.
- Colaborar en los procesos de evaluación y garantía de calidad académica en los que intervenga la representación estudiantil.
- Elaborar y supervisar la implantación y ejecución del Plan Estratégico del Consejo de Estudiantes, en colaboración con la Vicepresidencia de Política Universitaria y Transparencia.
- Supervisar las normativas y mecanismos de garantía de calidad en la docencia de la Universidad de Cádiz.

SÉPTIMO. – Corresponde a la Dirección de Comunicación y Redes Sociales, como Dirección dependiente de la Vicepresidencia de Política Universitaria y Transparencia, las siguientes funciones:

- Dirigir, coordinar y ejecutar la estrategia del Consejo de Estudiantes en materia de comunicación.
- Establecer relaciones con los medios de comunicación de masas y coordinarlos entre el Consejo de Estudiantes y las Delegaciones de Estudiantes, así como informar sobre hechos relevantes contenidos en ellos que versen sobre la Universidad.
- Elaborar y supervisar la implantación y ejecución del Manual de Identidad Visual del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
- Asesorar a los representantes de las Delegaciones de Estudiantes en materia de comunicación, así como en los asuntos relacionados con la identidad visual.

- Establecer la imagen corporativa del Consejo de Estudiantes, velando por su correcta aplicación en las comunicaciones que se realicen.
- Gestionar las redes sociales del Consejo de Estudiantes, elaborando la estrategia en materia de publicación y creación de contenido en redes sociales.
- Difundir la actividad realizada por el Consejo de Estudiantes a través de las redes sociales.
- Realizar un seguimiento de los contenidos publicados por los Consejos de Estudiantes de otras universidades españolas en los medios de comunicación y redes sociales, así como de las asociaciones a las que pertenezca el Consejo.
- Elaborar plantillas para documentos oficiales siguiendo las instrucciones del manual de identidad visual de la Universidad de Cádiz, o de cualquier norma equivalente.

OCTAVO. – Corresponde a la Dirección de Transformación Digital e Innovación, como Dirección dependiente de la Vicepresidencia de Política Universitaria y Transparencia, las siguientes funciones:

- Supervisar y mantener actualizada el sitio web del Consejo a través de la publicación de noticias, eventos, convocatorias, actas y otros documentos relevantes para los estudiantes, en colaboración con la Secretaría.
- Promover la digitalización de procesos administrativos y operativos dentro del Consejo, como la gestión de reuniones, la elaboración de actas y la comunicación interna.
- Brindar asesoramiento tecnológico a las Delegaciones de Estudiantes para optimizar sus procesos y actividades.
- Impulsar el uso de tecnologías emergentes, como inteligencia artificial, análisis de datos o aplicaciones móviles, que amplíen los conocimientos de todos los estudiantes de la Universidad.
- Investigar y proponer la implementación de nuevas tecnologías que puedan mejorar la experiencia de los estudiantes o la eficiencia del Consejo de Estudiantes.
- Verificar que todas las plataformas digitales del Consejo de Estudiantes cumplan con las normativas de protección de datos y ciberseguridad.
- Elaborar posicionamientos en materia de transformación digital e innovación, en colaboración con la Vicepresidencia de Política Universitaria y Transparencia.

NOVENO. – Corresponde a la Dirección de Deportes, Cultura y Eventos, como Dirección dependiente de la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales y Bienestar del Estudiantado, las siguientes funciones:

- Diseñar estrategias que motiven a los estudiantes a participar en actividades deportivas y culturales.
- Representar al Consejo en las comisiones de deportes y extensión universitaria, así como en los aspectos relativos a las mismas.
- Establecer contacto con los clubes deportivos de estudiantes de la Universidad, así como con federaciones, y buscar vías para solicitar ampliación de categorías deportivas en la UCA.
- Impulsar la creación de eventos que promuevan el arte, la música, la literatura y otras expresiones culturales.
- Organizar actividades y eventos de interés para el estudiantado, y potenciar aquellas que sean organizadas por las Delegaciones de Estudiantes.

DÉCIMO. – Corresponde a la Dirección de Asociacionismo y Participación Estudiantil, como Dirección dependiente de la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales y Bienestar del Estudiantado, las siguientes funciones:

- Establecer un contacto continuo con las asociaciones de estudiantes de la Universidad, promoviendo la implicación del estudiantado los estudiantes en la vida universitaria, en colaboración con la Vicepresidencia de Relaciones Institucionales y Bienestar del Estudiantado.
- Promover espacios de encuentro, coordinación y colaboración entre las asociaciones de estudiantes de la Universidad de Cádiz.
- Apoyar las iniciativas y actividades impulsadas por las asociaciones de estudiantes, favoreciendo su difusión, en colaboración con la Dirección de Comunicación y Redes Sociales y la Dirección de Transformación Digital e Innovación
- Fomentar la participación estudiantil en la vida universitaria de los cuatro campus, en colaboración con la Dirección de Deportes, Cultura y Eventos.
- Colaborar con la Secretaría, las Vicepresidencias y las Direcciones de Área en el desarrollo de acciones que favorezcan la participación y el compromiso estudiantil.

UNDÉCIMO. – Queda derogada la Resolución CEUCA/R04PRE/2026, de 11 de marzo, por la que se establece la estructura y se delimitan las funciones de la Secretaría, las Vicepresidencias y las Direcciones de Área del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz, así como toda resolución contraria a la presente.

DUODÉCIMO. - La presente Resolución entrará en vigor tras su firma y remisión a miembros del Consejo de Estudiantes.

En El Puerto de Santa María, a 4 de mayo de 2026

Gonzalo Santiago Parra

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ